

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

00951

“Por la cual se adopta y se actualiza el Programa de Gestión Documental (PGD)”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el artículo 105 numeral 10 de la Ley 1448 de 2011, artículo 19 numeral 3 del Decreto 4801 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, *“por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 21 establece: *“Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.”*

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia, consagra: *“Programa de Gestión Documental. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos...”*

Que mediante acta del Comité Integrado de Gestión y Eficiencia Organizacional del día 15 de septiembre de 2014 se aprueba el Programa de Gestión Documental de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas.

Que el Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*, en su artículo 2.8.2.5.10., prevé: *“Obligatoriedad del programa de gestión documental. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.”*

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.8.2.5.11. del citado Decreto 1080 de 2015, el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una las entidades del orden nacional, deberá aprobar el Programa de Gestión Documental -PGD-, y en el orden territorial dicha aprobación será realizada por el Comité Interno de Archivo.

Continuación de la Resolución No "Por la cual se adopta y se actualiza el Programa de Gestión Documental (PGD) y se aprueba"

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas, fue creado mediante Resolución 0196 de 2015, y en la sesión del 21 de noviembre de 2016 aprueba la actualización del Programa de Gestión Documental.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar la actualización del Programa de Gestión Documental (PGD), aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Artículo 2. Ordenar la implementación del Programa de Gestión Documental (PGD) para Unidad Restitución de Tierras Despojadas.

Artículo 3. Proveer las herramientas necesarias para la implementación del Programa de Gestión Documental (PGD) en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas con el apoyo de la instancia orientadora del modelo Integrado de Planeación y Gestión como lo es el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Artículo 4. Atender las recomendaciones, metodología y normas en materia de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación.

Artículo 5. Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Programa de Gestión Documental (PGD) lo requiera.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

29 DIC 2016


MIGUEL ANDRÉS FRANCO LEMUS
Secretario General

Proyectó: Jonny Chacón – Líder Gestión Documental

Revisó: Gloria Helena Muñoz Uribe – Coordinadora Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa

Zulima Vallejo – Asesora Secretaría General